



VISTOS; la solicitud presentada por la señora Teresa Esperanza Rosales Tham para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Informe N° 000019-2022-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 000079-2022-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000052-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley, N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y modificatoria se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC y modificatorias, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0733-94-ED de fecha 13 de agosto de 1994, se autorizó la ejecución del Proyecto denominado “El Brujo” – Temporada 94, ubicado en el Valle de Chicama, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que, mediante el documento del visto, se solicitó la exportación de nueve muestras arqueológicas provenientes del Proyecto denominado “El Brujo” –Temporada 94, para que sean sometidas a análisis destructivos de ADN antiguo en el laboratorio de Genómica y Ciencias Agrícolas de la Universidad Politécnica de las Marcas, ubicado en Italia;

Que, adicionalmente, a través del referido documento se señala que las muestras arqueológicas serán trasladadas a Italia, por la señora Teresa Esperanza Rosales Tham, ciudadana peruana, identificada con DNI N° 17817814;

Que, mediante el Memorando N° 000079-2022-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió los Informes N° 000024-2022-DCIA/MC y N° 000029-2022-DCIA-EBC/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones



Arqueológicas, a través de los cuales se emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de nueve muestras arqueológicas para realizar los análisis solicitados;

Que, a través del Informe N° 000019-2022-DGM/MC, la Dirección General de Museos acompaña la Hoja de Elevación N° 000028-2022-DRBM/MC y el Informe N° 000008-2022-DRBM-MGL/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en el que señala que las muestras materia de la solicitud no corresponden a bienes museables, concordando con la opinión vertida en el Informe N° 000029-2022-DCIA-EBC/MC;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC, se delegó en el/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2022, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 91 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2014-MC y modificatorias, corresponde autorizar la solicitud de exportación de nueve muestras arqueológicas con fines científicos a que se refieren los informes emitidos por los órganos técnicos;

Con la visación de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatorias; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2014-MC y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de nueve muestras arqueológicas procedentes del Proyecto denominado “El Brujo” – Temporada 94, para que sean sometidas a análisis destructivos de ADN antiguo en el Laboratorio de Genómica y Ciencias Agrícolas de la Universidad Politécnica de las Marcas, ubicado en Italia; según se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las nueve muestras arqueológicas que serán sometidas a análisis destructivos y cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, conforme al detalle que se describe en su anexo.

Artículo 3.- Autorizar a la señora Teresa Esperanza Rosales Tham, ciudadana de nacionalidad peruana, identificada con DNI N° 17817814, para que efectúe el



traslado físico de las nueve muestras arqueológicas a Italia, siendo dicha autorización personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un año, la señora Teresa Esperanza Rosales Tham, presente un informe detallado de los resultados del análisis realizado a las nueve muestras arqueológicas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a la señora Teresa Esperanza Rosales Tham, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MARIELA SONALY TUESTA ALTAMIRANO
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES